

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° 016-SCM-2020.**

Alausí, 31 de enero de 2020.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el viernes 31 de enero de 2020, adoptó la siguiente:

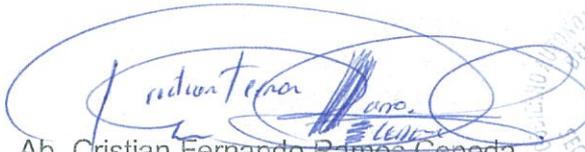
**RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 249 del COOTAD, señala "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria". Que, mediante Memorando N° 064-UGDS-GADMCA-2020, la Ing. Rosa Benalcázar expresa: solicito de la manera más comedida se autorice la continuidad de los proyectos ya que se han presentado al MIES, encontrándose en proceso de revisión y aprobación para la firma de los nuevos convenios para el año 2020". Por decisión unánime el concejo **RESUELVE Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Cantón Alausí, la firma de los convenios entre el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con el objetivo de atender a los grupos de atención prioritaria de nuestro cantón, como son niños, niñas y adultos mayores, mediante una atención integral contrarrestando la situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, cumpliendo con la normativa legal vigente y la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, los siguiente convenios:

- a) Implementar a través de Convenio de Cooperación Técnico Financiero la Prestación del Servicio de Atención Domiciliaria a la Población Adulta Mayor sin Discapacidad del Cantón Alausí, en las parroquias de la Matriz, Tixán, Achupallas y Guasuntos;
- b) Implementar a través de Convenio de Cooperación Técnico Financiero la Prestación de Servicio de Atención Domiciliaria a la Población Adulta Mayor con Discapacidad del Cantón Alausí, en las parroquias de la Matriz, Achupallas, Guasuntos, Sevilla, Pumallacta, Sibambe y Tixán;
- c) Implementar a través de Convenio de Cooperación Técnico Financiero la Prestación de Servicios de Atención a la Población Adulta Mayor en la Modalidad de Espacios de Socialización y Encuentro del Cantón Alausí, en las parroquias Guasuntos y Achupallas.
- d) Implementar a través de Convenio de Cooperación Técnico Financiero la Prestación de Servicio de Atención den la Modalidad de Centro Residencial del Adulto Mayor GADMCA; ubicado en la Parroquia Sibambe comunidad Pepinales.

- e) Implementar a través de Convenio de Cooperación Técnico Financiero la Prestación de Servicios de Atención a Niños y Niñas de 12 a 36 Meses de Edad, en la Modalidad de Centros de Desarrollo Infantil del Cantón Alausí, parroquias de la Matriz, Tixán y Achupallas en las comunidades de Nizag, Pueblo Viejo y Totoras.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

  
Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**

